



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N.º 139-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 01 de junio de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 000177-2026-UNAJ/OPP, de fecha 27 de mayo de 2026; el Proveído rectoral de fecha 29 de Mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 60°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto. Concordante con el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, establece en su Artículo 4°, que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; cuya comisión según el inciso 4.2 del artículo mencionado anterior mente estable que estará presidido por el Jefe de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 000177-2026-UNAJ/OPP, de fecha 27 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029, mediante acto resolutivo, conforme a la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01 que modifica la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, con la finalidad de conducir, coordinar y consolidar el proceso de programación y formulación del presupuesto institucional de la UNAJ para los años fiscales 2027 - 2029, resulta necesario conformar la comisión técnica respectiva de acuerdo a la estructura organizativa de la universidad, y conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029, de la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	DEPENDENCIA	CARGO
01	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
02	Rectorado	Miembro
03	Vicerrectorado Académico	Miembro
04	Vicerrectorado de Investigación	Miembro
05	Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
06	Dirección General de Administración	Miembro
07	Unidad de Abastecimiento	Miembro
08	Unidad de Tesorería	Miembro
09	Unidad de Contabilidad	Miembro
10	Unidad de Recursos Humanos	Miembro
11	Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
12	Unidad de Servicios Generales	Miembro
13	Unidad de Planeamiento y Modernización	Miembro
14	Unidad de Presupuesto	Miembro
15	Unidad Formuladora	Miembro
16	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos	Miembro
17	Dirección de Bienestar Universitario	Miembro
18	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Miembro

RESOLUCIÓN RECTORAL

RCU N.º 139-2026 -R-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

19	Dirección de Admisión	Miembro
20	Facultad de Ciencias de la Ingeniería	Miembro
21	Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales	Miembro
22	Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial	Miembro
23	Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería	Miembro
24	Departamento Académico de Ciencias Básicas	Miembro
25	Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales	Miembro
26	Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales	Miembro
27	Dirección de la Escuela de Posgrado	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Comisión conformada en el artículo precedente cumpla con sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión, y a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Aden WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL




Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:

RDO.
VRACA.
VRINV.
DSA.
URH
U.C.
U.T.
UEI
OPP
OTI.
Aroh. /2026.